

Oficial de Información ISSS

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8588/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº8588 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la solicitante quien se identificó con Documento Único de Identidad quien ha solicitado lo siguiente: Dos Certificaciones del esquema de vacunación de mi hijo N° de afiliación N° de afiliación de la madre Ubicado en la Unidad Médica de Agilares. Hace las siguientes valoraciones:
Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"; "Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental". La solicitante presentó origina de partida de nacimiento del menor en la cual consta el vínculo familiar con el menor ya que la solicitante es la madre.
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director de la Unidad Médica de Aguilares del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte Del Director de la Unidad Médica de Aguilares informó que en ese centro de atención se encuentra el expediente cínico del menor del cual se proporcionan los folios uno y dos que contiene el cuadro de control de anotación de vacunas del menor.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.
Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.32), lo que corresponde a 8 fotocopia certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.
Notifíquese por correo electrónico.  Licda. Ena Violeta Mirón Cordón